

## PLENO EXTRAORDINARIO NUM. 11

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE XÀTIVA CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

---

En el Salón de Sesiones de la Casa de la Ciutat de Xàtiva, siendo las 20.05 horas del día 18 de septiembre de 2003, bajo la Presidencia de D. Alfonso Rus Terol, Alcalde de Xàtiva, asistido por D. Eduardo Balaguer Pallás, Vicesecretario, Secretario en funciones, se reunieron los señores Concejales que seguidamente se relacionan, en número de veintiuno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, en primera convocatoria, y tratar sobre los asuntos que conforman el orden del día que, junto a la convocatoria de la sesión, les ha sido entregado en la forma prevista en el artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Son los presentes, la totalidad de los componentes y por tanto la mayoría exigida para celebrar sesión en primera convocatoria, a tenor de lo previsto en el artículo 90 del citado reglamento, según de detalla:

#### ASISTENTES:

1	-	D.	Alfonso	Rus	Terol
2	-	D.	Vicente	Parra	Sisternes
3	-	D <sup>a</sup> .	M <sup>a</sup> José	José	Masip
4	-	D.	Rafael	Capuz	Aznar
5	-	D.	Ramón	Vila	Gisbert
6	-	D.	Antonio	Perales	Perales
7	-	D <sup>a</sup>	María Emilia	Soro	Perona
8	-	D <sup>a</sup>	Rosa María	Esteban	Miedes
9	-	D.	José Antonio	Vidal	Piquer
10	-	D <sup>a</sup>	Elena	Llopis	Arnero
11	-	D.	Juan Carlos	Crespo	Badía
12	-	D.	Jorge	Herrero	Montagud
13	-	D.	Ramón	Ortolá	Mestre
14	-	D.	Ildefonso	Suarez	Garrido
15	-	D <sup>a</sup> .	Mar	Vicent	García
16	-	D.	Tomás	Fuster	Bellido
17	-	D.	Rafael	Llorens	Gozalbes
18	-	D.	Sonia	Arteaga	Simón
19	-	D.	Vicent	Caballero	Hidalgo
20	-	D.	José	Martínez	Alventosa
21	-	D <sup>a</sup> .	Cristina M <sup>a</sup>	Suñer	Tormo

Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se ordenó al Sr. Secretario procediera según el Orden del Día inserto en la convocatoria de la sesión.

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 10, CELEBRADA EL DIA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que había sido distribuida junto con la convocatoria de la presente sesión.

Don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida-Esquerra Valenciana: Entesa, manifiesta que en la moción primera presentada por su grupo (la tercera tratada en despacho extraordinario) el señor Alcalde adquirió el compromiso de demoler el depósito del colegio Jacinto Castañeda para el caso de que el informe de algún ingeniero así lo requiriera y que, entiende el señor Martínez Alventosa, dicha apreciación debiera constar en el acta de la sesión. A colación, interviene el señor Secretario, con la venia del señor Presidente, para precisar que el reglamento de organización otorga al secretario la responsabilidad de la redacción del acta precisando que las intervenciones que realicen los miembros de la Corporación se reflejaran de forma sucinta y que, matiza el señor Secretario, entiende que no procede reflejar el debate suscitado entorno a la moción presentada en despacho extraordinario por cuanto, tras la exposición del misma hecha por el señor Martínez Alventosa, el Pleno acordó no declarar su urgencia y, en consecuencia, no tratarla.

Y no habiéndose formulado ninguna otra objeción ni propuesta de rectificación, el Pleno, por unanimidad de los señores presentes, acordó aprobar el acta de referencia, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto del año 2003.

**2º.- SOBRE RESOLUCIÓN NÚMERO 708 DE AUSENCIA DE LA LOCALIDAD Y DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE ALCALDE.**

Se dio cuenta de la Resolución de la Alcaldía núm. 708, de 19 de agosto de 2003, del siguiente tenor literal:

*Debiendo ausentarme de esta localidad, por razones personales, desde el día 21 hasta el 31, ambos inclusive, del presente mes de agosto, de conformidad con lo que disponen los artículos 23-3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985 y 47, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, RESUELVO:*

**Primero.-** *Delegar las funciones de Alcalde, para los días 21 a 31 de agosto de 2003, ambos inclusive, en el Cuarto Teniente de Alcalde, Don Ramón Vila Gisbert.*

**Segundo.-** *La Delegación de que se trata surtirá efectos desde el día 21 de agosto, sin perjuicio de la preceptiva publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincial*

**Tercero.-** *Comunicar la presente Resolución a los miembros de la Corporación y a los Departamentos Municipales interesados y dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.*

De todo lo cual el Ayuntamiento Pleno, quedó enterado.

### **3º.- EXPEDIENTE 519/2003 MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 3/2003, DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS, FINANCIADA CON EL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

Se da cuenta de los antecedentes del expediente donde consta escrito del Alcalde proponiendo la apertura de un expediente para suplementar varias partidas del presupuesto, atendida la necesidad que hay de acometer gastos urgentes que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, financiada con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Asimismo propone la creación de una nueva partida en el capítulo IV de transferencias corrientes para financiar las obligaciones derivadas de la firma de los convenios para la realización de trabajos de pintura y embellecimiento del Casco Antiguo.

Abierto debate interviene, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda, explica que no asistió e impugnó la Comisión Informativa que dictaminó el presente punto y el cuarto y sexto de los del orden del día al entender que no había sido convocada en forma, no obstante, y con carácter previo a entrar en el fondo de la cuestión del asunto de que se trata, manifiesta haber recibido explicaciones suficientes respecto del error expuesto y anuncia que no mantendrá ni hará extensiva su impugnación en lo que a la sesión plenaria que ahora se celebra se refiere.

Por su parte don Vicente Parra Sisternes, portavoz del Grupo Popular, reconoce el error acaecido si bien, matiza, este se produjo de forma involuntaria y únicamente en la práctica de la notificación a la señora Suñer Tormo, ya que la convocatoria de la Comisión y la notificación al resto de miembros se efectuó reglamentariamente.

Entrando en el fondo del asunto, la señora Suñer Tormo manifiesta que, a su entender, el gasto ordinario es consecuencia de la falta de previsión y que no justificaría la modificación de créditos; considera un abuso el volumen de gasto extra generado, especialmente en lo que al Consell Esportiu se refiere. Posteriormente, en turno de réplica, manifiesta, a una alusión hecha por parte del señor Alcalde, que su supuesta falta de dominio de los presupuestos municipales no obsta para que, como dice el señor Interventor en su informe, gastar sin consignación no sea obrar procedentemente.

A su finalización don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida-Esquerra Valenciana: Entesa, quien expone que el sentido de su voto será negativo, toda vez que entiende que el presupuesto a estas alturas del

ejercicio está prácticamente agotado y, lo que considera peor, también el remanente de tesorería; todo lo cual considera abusivo. Posteriormente, en turno de réplica, abunda el señor Martínez Alventosa en que el recurso al remanente de tesorería, que es de libre disposición, evidencia la imposibilidad de transferir créditos mediante minoración de partidas con economías y, sospecha, que ese remanente se produzca artificialmente evitando la contabilización en tiempo y forma de las facturas que se van generando.

Seguidamente toma la palabra don Ildefonso Suárez Garrido, por el Grupo Socialista, quien considera excesiva la relación de partidas y facturas sin consignación que ahora hay que suplementar; entiende que, por la embergadura de la modificación propuesta, se trata de una situación sin precedente en los ocho años de gobierno popular lo que le lleva a concluir que se trata de los excesos cometidos en la etapa preelectoral; en todo caso, dice, se trata de gasto contraído sin consignación presupuestaria lo cual es ilegal; además, dice, dicho gasto resulta exagerado en áreas como parques y jardines, fiestas, iluminación, etc mientras que en educación, sanidad, etc, nunca hay exceso. Posteriormente, en turno de réplica y por alusión del señor Alcalde, el señor Suárez Garrido matiza que bajo el gobierno socialista en el Consistorio, cree recordar que hubo déficit en 1994 si bien, dice, se recuperó en 1995 y, por último, concluye diciendo que el gobierno del Partido Popular gasta antes de modificar créditos para evitar la fiscalización por parte de la oposición.

Finalmente interviene el señor Alcalde-Presidente, quien manifiesta que, a su entender, los Grupos de la oposición desconocen el contenido del vigente presupuesto y su dinámica de gestión; entiende que difícilmente puede tachársele de gestión presupuestaria electoralista cuanto en año electoral no sólo no se ha endeudado sino que ha amortizado pasivo; argumenta que el exceso de gasto planteado encuentra fuente de financiación en el remanente de tesorería que, dice, no es otra cosa que el fruto del superávit generado ejercicio tras ejercicio; en cuanto al destino del gasto responde a la línea política de su partido y considera que encuentra su legitimidad en el respaldo mayoritario que, de nuevo, le ha otorgado la ciudadanía; cierra su intervención aduciendo que durante el gobierno socialista se excedían en las previsiones de gasto sin posibilidad de financiación con cargo al remanente lo que, a la postre, generaba déficit estructural.

Visto el dictamen favorable de la comisión de hacienda y patrimonio de fecha 8 de septiembre de 2003.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular), nueve votos en contra (los siete votos de los Concejales del Grupo Socialista, más el voto del integrante del Grupo Esquerra Unida-Esquerra Valenciana: Entesa, más el voto de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda) y ninguna abstención, ACUERDA LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación del presupuesto número 3/2003, por suplemento de créditos por un importe de 254.000,00 €, financiada por la

vía del remanente líquido de tesorería, incrementando las partidas que figuran en el expediente, y con el siguiente resumen por capítulos:

<u>Capítulo II: Gastos corrientes</u>	<u>254.000</u>
Total suplemento de créditos	254.000

**SEGUNDO:** Aprobar la modificación del presupuesto número 3/2003, por créditos extraordinarios, mediante la creación de la partida “432.48900 Urbanismo y vivienda, conservación del casco antiguo” con un importe de 30.079,53 €.

**TERCERO:** Exponer al público la presente modificación del presupuesto, por la vía de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de 15 días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones por parte de los interesados, habiendo de entenderse definitivamente aprobada, la modificación presupuestaria, una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos para su tramitación y efectos oportunos.

#### **4º.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSELL ESPORTIU 1/2003, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS. FINANCIADA CON MAYORES INGRESOS Y REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.**

Explica el Interventor que a propuesta del Presidente del Consejo se ha iniciado un expediente para suplementar varias partidas del presupuesto de gastos. El importe total de los créditos a suplementar asciende a 46.000 €, la financiación de los cuales se realizará mediante un incremento de la aportación municipal por valor de 30.000 € y la utilización del remanente líquido de tesorería por importe de 16.000 €.

Las partidas a suplementar corresponden al capítulo IV, por un importe de 25.000 €, por hacer frente a las transferencias a las entidades deportivas, y 21.000 € del capítulo II, para suplementar partidas de suministros y otros gastos de mantenimiento de instalaciones.

Abierto debate interviene, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda, quien mantiene los criterios expuestos en el punto anterior, añadiendo que no se puede hacer responsable de los actos de gestión realizados por otra Corporación.

A su finalización don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida-Esquerra Valenciana: Entesa, quien, igualmente, mantiene su línea argumental precedente y anuncia el sentido negativo de su voto.

Seguidamente toma la palabra don Ildefonso Suárez Garrido, por el Grupo Socialista, quien considera que la presente propuesta es igual que la anterior pero más exagerada; insiste en que no se puede gastar sin consignación presupuestaria y en la práctica del señor Alcalde de gestionar el Ayuntamiento como una empresa privada lo cual, dice, choca con las posibilidades que le confiere la Ley. Insiste en que la relación de gastos excedidos del Consell Esportiu es fastuosa y propia de actos electoralistas.

Finalmente interviene el señor Alcalde-Presidente, quien manifiesta que, es de entender, que a parte de gestores públicos son políticos y, en consecuencia, tratan de que su gestión sea brillante y atractiva para el ciudadano; añade que la totalidad de clubes y asociaciones deportivas se volcaron con los actos organizados por el Consell, especialmente en la Gala del Deporte, y termina diciendo que el presupuesto está para gastarlo y que el deporte es, en su programa, prioritario.

Visto el acuerdo favorable del Consejo de Gerencia, y el dictamen de la comisión Informativa de Hacienda y Promoción Económica de fecha 8 de septiembre de 2003.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular), nueve votos en contra (los siete votos de los Concejales del Grupo Socialista, más el voto del integrante del Grupo Esquerra Unida-Esquerra Valenciana: Entesa, más el voto de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda) y ninguna abstención, ACUERDA LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** La aprobación de la modificación del presupuesto núm.1/2003, del Consejo Deportivo, por suplemento de crédito con un importe de 46.000 €, financiada mediante el incremento de la aportación municipal y el remanente líquido de tesorería, incrementando las partidas que figuran en listado anexo, y con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo II: gastos corrientes 21.000

Capítulo V: transferencias a salto de mata 25.000

---

Total suplementos de créditos 46.000

**SEGUNDO:** Exponer al público la presente modificación del presupuesto, por la vía de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de 15 días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones por parte de los interesados, habiendo de entenderse definitivamente aprobada, la modificación presupuestaria, una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondo para su tramitación y efectos oportunos.

#### **5º.- EXPEDIENTE 84/2003, SOBRE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EJERCICIO 2002. RELACIÓN NÚMERO 2.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Patrimonio de fecha 14 de julio de 2003, dónde se informa favorablemente la relación número 2 de reconocimiento de créditos correspondiente al ejercicio 2002, del Ayuntamiento por un importe de 56.242,80 €.

Visto el informe del Interventor-Acctal., de fecha 10 de julio de 2003, dónde hace constar la existencia de una serie de facturas correspondientes

al ejercicio 2002 y que han tenido entrada en el registro de facturas del Departamento de Intervención durante el año de 2003.

Visto aquello dispuesto a los artículos 26.2, 60.2 del RD 500/90, que autorizan a aplicar a los créditos del presupuesto vigente las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, previo reconocimiento por el Pleno de la Corporación.

Abierto debate interviene, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda, quien entiende que se trata de un volumen de facturas excesivo y una rendición tardía y que, unido al hecho de que se plantea el reconocimiento, inclusive, de facturas de suministro eléctrico correspondientes a abril de 2002, le hace pensar que puedan haberse aplicado tardíamente para generar superavit en la liquidación; anuncia que votará en contra.

A su finalización don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida-Esquerra Valenciana: Entesa, quien mantiene que existe un descontrol en el gasto y anuncia el sentido negativo de su voto.

Don Ildfonso Suárez Garrido, por el Grupo Socialista, manifiesta que su grupo se abstendrá.

Visto todo lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular), dos votos en contra (el voto del integrante del Grupo Esquerra Unida-Esquerra Valenciana: Entesa, más el voto de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda) y siete abstenciones (los siete votos de los Concejales del Grupo Socialista), ACUERDA LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** Aprobar la relación número 2 de reconocimiento de créditos del ejercicio de 2002, correspondiendo al Ayuntamiento, por un importe de 56.242,80 €, según relación presentada por la Intervención de Fondos y que consta en el expediente de referencia.

**SEGUNDO:** Comunicar el presente acuerdo al departamento de Intervención del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

**6º.- EXPEDIENTE 389/1998 SOBRE AUTORIZACIÓN A PROEXA S.A. PARA LA RENOVACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 600.000 EUROS. AVAL DEL AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta de los antecedentes del expediente, dónde consta propuesta de la presidencia de la Sociedad de Promoción Económica de Xàtiva para renovar la póliza de tesorería que por importe de 600.000 € se tiene concertada con la Caixa d'Ontinyent.

Considerando lo especialmente preceptuado en el artículo 49 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, dónde se establece que las sociedades mercantiles de capital íntegramente local, podrán concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, tanto a corto como largo plazo, pero que tendrán que ser avaladas por el Ayuntamiento, así como aquello establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando a las operaciones de crédito y tesorería.

Doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda, y don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida-Esquerra Valenciana: Entesa, anuncian que se abstendrán a la espera de la celebración de la Junta de PROEXA.

Don Ildefonso Suárez Garrido, por el Grupo Socialista, manifiesta que su grupo se votará en contra al desconocer fidedignamente la necesidad de renovar la póliza.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 8 de septiembre de 2003.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular), siete votos en contra (los siete votos de los Concejales del Grupo Socialista) y dos abstenciones (el voto del integrante del Grupo Esquerra Unida-Esquerra Valenciana: Entesa, más el voto de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda), ACUERDA LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** Avalar a la sociedad municipal de Promoción Económica de Xàtiva S.A., PROEXA S.A., frente a la Caixa d'Estalvis d'Ontinyent, para concertar una operación de tesorería con las características siguientes:

Importe: 600.000 euros.

Plazo: 1 año.

Tipo de interés: Euríbor trimestral más un diferencial del 1 %.

Comisiones: Exento.

Garantía: Pignoración sobre derechos de gestión.

**SEGUNDO:** Facultar al señor Alcalde para la firma del documento de formalización del contrato y el resto de actuaciones que en derecho correspondan y remitir la documentación correspondiente a la Caixa d'Estalvis d'Ontinyent a los efectos oportunos.

## **7º.- SOBRE ACEPTACIÓN EXPRESA DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL O EXCLUSIVA.**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2003, número 748, que dice:

*El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de agosto de 2003, acordó, de conformidad con lo previsto en el artículo 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL, (según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril), en relación con el artículo 13 del ROFRJEL, establecer la relación de miembros de la Corporación que han de desempeñar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y, en su caso, en régimen de dedicación parcial.*

*La relación de cargos es la siguiente:*

<b><u>Cargo</u></b>	<b><u>Titular</u></b>	<b><u>Dedicación</u></b>
Alcalde	Alfonso Rus Terol	Exclusiva

Concejal	Rosa M <sup>a</sup> Esteban Miedes	Exclusiva
Concejal	M <sup>a</sup> Emilia Soro Perona	Exclusiva
Concejal	Vicente Parra Sisternes	30 horas
Concejal	Rafael Capuz Aznar	20 horas
Concejal	Antonio Perales Perales	20 horas
Concejal	Ramón Vila Gisbert	20 horas
Concejal	Juan Carlos Crespo Badía	20 horas
Concejal	Jose Antonio Vidal Piquer	20 horas
Concejal	Maria Jose Masip Sanchis	15 horas
Concejal	Elena Llopis Arnero	15 horas
Concejal	Jorge Herrero Montagud	15 horas

El mencionado acuerdo plenario de fecha 7 de agosto de 2003, en aplicación del citado artículo 75 de la Ley 7/85, establece que el reconocimiento de las dedicaciones, parcial o exclusiva, de los miembros de la Corporación obliga a que, por cada uno de ellos, sea expresamente aceptado el régimen de dedicación señalado y se fije un horario mínimo de atención al público, en determinados días de la semana, que sería sometido a la consideración de la Alcaldía.

Habiéndose dado traslado del contenido del acuerdo del Ayuntamiento Pleno a la totalidad de Concejales afectados, éstos, a su vez, han comunicado la aceptación del régimen de dedicación señalado por el Pleno, a la vez que, individualizadamente, proponen, en el marco de la dedicación mínima semanal que les ha sido señalada, el horario de atención pública que han de prestar.

Visto todo lo cual y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, es por lo que

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre, de la aceptación del régimen de dedicación parcial o exclusiva expresamente manifestada por la totalidad de los Concejales y Concejales del Ayuntamiento de Xátiva, así como del propio Alcalde-Presidente.

**SEGUNDO.-** Establecer, de conformidad con la propuesta formulada por cada uno de los Concejales y Concejales con dedicación parcial o exclusiva, el siguiente horario mínimo semanal de atención al público,

<b>Cargo</b>	<b>Titular</b>	<b>Horario Atención Pública</b>
Concejal	Rosa M <sup>a</sup> Esteban Miedes	Lu a Vi de 10'30 a 13'30 horas
Concejal	M <sup>a</sup> Emilia Soro Perona	Lu a Vi de 12 a 15 horas
Concejal	Vicente Parra Sisternes	Lu a Vi de 10 a 15 horas
Concejal	Rafael Capuz Aznar	Lu y Ju de 12 a 15 horas
Concejal	Antonio Perales Perales	Lu a Vi de 12 a 15 horas
Concejal	Ramón Vila Gisbert	Lu a Vi de 13 a 15 horas
Concejal	Juan Carlos Crespo Badía	Lu a Vi de 13.30 a 15 horas
Concejal	Jose Antonio Vidal Piquer	Lu a Vi de 13.30 a 15 horas

Concejal	<i>Maria Jose Masip Sanchis</i>	<i>Ma de 10 a 14 horas</i>
Concejal	<i>Elena Llopis Arnero</i>	<i>Lu, Mi y Ju de 13 a 15 horas</i>
Concejal	<i>Jorge Herrero Montagud</i>	<i>Lu, Mi y Vi de 13 a 14.30 h.</i>

*TERCERO.- Dar, igualmente, cuenta el Pleno, en la primera sesión que celebre, del horario de atención pública señalado en virtud de la presente Resolución, para su conocimiento y a los efectos que en Derecho procedan.*

De todo lo cual el Ayuntamiento Pleno, quedó enterado.

**8º.- SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DEPENDIENTE DE LA DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE VALENCIA.**

Se da cuenta de la propuesta del señor Alcalde, del siguiente tenor literal:

*Vista la comunicación del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Valencia, de fecha 9 de septiembre de 2003, por la que se pone de manifiesto el hecho de que el Ayuntamiento de Xátiva ha sido elegido entre los que han de representar a las Corporaciones Locales en el citado organismo consultivo.*

*Resultando que, en ejecución de dicho acuerdo y comunicación, se hace necesario proceder a la designación del representante de esta Corporación en el mencionado Consejo.*

*Atendido que el artículo 58.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales determina la atribución del pleno para el nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada.*

*Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO.- Nombrar a don Rafael Capuz Aznar, Concejal de Hacienda, Promoción Económica y Relaciones Institucionales, representante del Ayuntamiento de Xátiva en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Valencia.*

*SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acuerdo al interesado, para su aceptación, y al Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Valencia para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

Abierto debate toma la palabra, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, del Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda, quien anuncia que se abstendrá.

Por su parte, don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida-Esquerra Valenciana: Entesa y don Ramón Ortolá Mestre, portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiestan que el sentido de su voto será negativo; éste último motiva su anuncio en el hecho de no haber participado en la propuesta para la elección del representante.

Visto todo lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular), ocho votos en contra (los siete votos de los Concejales del Grupo Socialista, más el voto del integrante del Grupo Esquerra Unida-Esquerra Valenciana: Entesa) y una abstención (de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda), ACUERDA LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta del señor Alcalde en todos sus términos expositivos y dispositivos.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Delegación de Economía y Hacienda en Valencia y al interesado para su conocimiento y efectos.

## **CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ORGANOS DE GOBIERNO**

### **9º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números 433 al 585 (correspondientes al mes de junio de 2003), números 586 al 672 (correspondientes al mes de julio de 2003), y números 673 al 727 (correspondientes al mes de agosto de 2003) quedando el Pleno enterado.

### **10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se formularon los siguientes ruegos o preguntas:

Doña Cristina Suñer Tormo

- a) Pregunta al señor Alcalde porqué Francisco Camps vino a la Cloenda de la Fira 2003 y porque diversos Consellers vinieron también a éste y otros actos de los programados; si lo hicieron como cargos públicos o como compañeros del partido del señor Alcalde; y entronca su pregunta con el ruego de que, si vinieron en visita no oficial, que se les ubique en el lugar no preferente que merecería su condición y, si vinieron en visita oficial, que se les otorgue tal tratamiento a ellos y al resto de miembros de la

Corporación, especialmente a la oposición, que, en el referido acto de Cloenda, quedo en un segundo término.

Responde el señor Alcalde concretando que el Molt Honorable President de la Generalitat vino en vista oficial y que tanto él como el resto de altos cargos de la Generalitat Valenciana siempre son bien recibidos en Xátiva, en donde tienen su casa, y que como tales fueron invitados y agasajados con cargo al presupuesto municipal.

**Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS DE QUE TRATAR SE DIO POR FINALIZADA LA SESIÓN, SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU COMIENZO.**

**EXTENDIÉNDOSE POR MI, EL SECRETARIO, LA PRESENTE ACTA AUTORIZADA CON MI FIRMA Y EL VISTO BUENO DEL SEÑOR ALCALDE.**

**DE TODO LO CUAL, DOY FE.**

**EI ALCALDE,**

**EL SECRETARIO EN FUNCIONES,  
EL VICESECRETARIO**

**Alfonso Rus Terol**

**Eduardo Balaguer Pallás**